

CONVOCATORIA

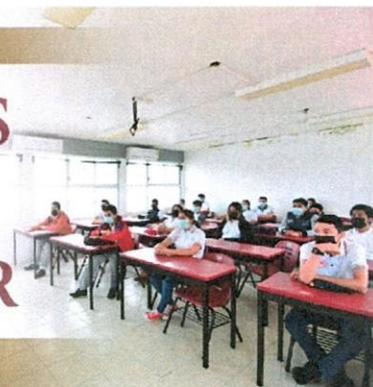
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TABASCO

BECAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR



CICLO ESCOLAR 2022-2023

El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Educación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación, artículo 149, párrafo 4, artículo 70 de la Ley General de Educación Superior, artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, artículo 34 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 46, y Capítulo II del Acuerdo 17/11/17 y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 8 y 9 fracción XXXIX y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco,

CONVOCA

A los estudiantes de Educación Superior inscritos en las Instituciones Particulares de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) otorgados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, interesados en presentar una solicitud para obtener una beca acorde a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA BECA:

Es la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción, reinscripción, colegiaturas mensuales y vacaciones que aplica la Institución Particular de Educación Superior al 5% del total de alumnos de cada plan y programas de estudios.

SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

- El estudiante es el responsable de realizar el trámite, con estricto apego a los requisitos y a las fechas establecidas en el calendario descrito en la presente convocatoria.
- Podrán participar todos los estudiantes, siempre que estén inscritos en una Institución Particular de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE) otorgado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
- Cumplir con lo señalado en el documento Instructivo para la Instalación del Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa para el Otorgamiento de Becas, que puede ser consultado en sistema electrónico <https://becas.setab.gob.mx>
- No estar becado por algún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS:

- Demostrar un promedio mínimo de 9.0 en el grado o semestre anterior cursado al momento de solicitar la beca.
- Demostrar necesidad económica de la beca, producto del estudio socioeconómico, que para tal efecto lleve a cabo la institución particular de educación superior.

CUARTA. DE LA SOLICITUD:

- La solicitud deberá realizarla mediante el sistema electrónico <https://becas.setab.gob.mx>, mismo que estará disponible conforme al calendario de registro en línea.
- La solicitud, después de llenarse en línea, deberá imprimirse y acompañar la documentación correspondiente para ser entregada por el interesado, de manera presencial de acuerdo con lo establecido por la institución educativa en donde se encuentre inscrito el estudiante, a partir del día 5 de septiembre hasta el 19 de septiembre.

QUINTA. DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos a presentar en la Institución Particular de Educación Superior:

- Solicitud del sistema electrónico de becas, que podrá descargar en <https://becas.setab.gob.mx>
- CURP del estudiante.
- Escrito que firma el solicitante, explicando los motivos por los que requiere la beca.
- Carta declaratoria de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en la presente convocatoria y los establecidos en el documento Instructivo para la Instalación del Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa para el Otorgamiento de Becas, que podrá descargar en <https://becas.setab.gob.mx>
- Original y copia de constancia de ingresos expedida por la empresa donde labora, talón de pago del último mes o última declaración de impuestos. En el caso de ser trabajador eventual, declaración de ingresos por escrito.

SEXTA. CALENDARIO DE REGISTRO EN LINEA:

Del 22 AL 26 de agosto.

SEPTIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Del 5 al 19 de septiembre.

OCTAVA. DE LA SELECCIÓN:

La selección de becarios se efectuará conforme a lo establecido en los lineamientos para la Instalación del Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa para el Otorgamiento de Becas, que se pueden consultar en <https://becas.setab.gob.mx>

NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

- Los resultados del proceso podrán ser consultados en cada una de las Instituciones Particulares de Educación Superior.
- Las Instituciones Particulares de Educación Superior deberán entregar el oficio de asignación de la beca a los becarios.

DÉCIMA. FORMAS Y PLAZOS PARA INCONFORMIDADES:

Cualquier inconformidad de los solicitantes que se consideren afectados o sobre los resultados, podrán presentar su desconcierto por escrito ante el Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa de la institución educativa, en el periodo del 26 al 30 de septiembre, fuera de ese plazo no se admitirán aclaraciones.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE CANCELACIÓN:

- Incumplir cualquiera de las bases de la presente convocatoria.
- Proporcionar información falsa o incompleta.
- Omitir o alterar algún documento requerido.

La información recabada del Otorgamiento de Becas se consideran datos personales; por lo que queda establecido la protección, reserva y privacidad de los datos del solicitante, (padre, madre, hermanos y tutor: nombre completo, domicilio, datos telefónicos, importe de ingresos y datos laborales).

Villahermosa Tabasco, 22 de agosto de 2022.

Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa
Subsecretario de Educación Media y Superior

Contacto:

E-MAIL: educacionsuperior@correo.setab.gob.mx

LÍNEA TELEFÓNICA: (993) 315 90 30

en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Para mayor información sobre los datos recabados, consulte nuestro aviso de privacidad en la página <https://tabasco.gob.mx/aviso-de-privacidad-dtit>
Los datos captados serán de carácter confidencial, de tal manera que no pueden ser transferidos a terceros con el fin de salvaguardar su confidencialidad.